

***Republicano Ayuntamiento
De
Linares, Nuevo León
2024-2027***



***Sesión Ordinaria del H. Cabildo
19 de Junio de 2025
Acta No. 25***

Acta No. 25

En uso de la palabra, el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa que solicita a los presentes ponerse de pie para guardar un minuto de silencio por el hecho tan lamentable de haber perdido a nuestro amigo y nuestro Secretario del Ayuntamiento el Lic. Juan Pulido Díaz, gracias...muchas gracias, también antes de iniciar la Sesión quisiera presentar públicamente porque se está llevando a cabo la sesión transmitida, que por estos hechos y lo prematuro, no se podía parar el funcionamiento de nuestro Municipio, de antemano se tenía que hacer la reposición, el cual gracias a la confianza que me dieron y le dieron a él les presento al Lic. Rolando Aguilar Méndez, nuestro nuevo Secretario del Ayuntamiento 2024-2027, daremos inicio a la sesión 25 Ordinaria.

De que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 44 Fracción I, 45, 47, 48,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se convocó a los miembros del R. Ayuntamiento para este 19 de junio del 2025, a las 12:00 Horas a la Sesión Número 25 de Cabildo con carácter de Ordinaria de esta Administración 2024-2027 que se efectuará en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia, declaración en su caso de Quórum Legal y Aprobación del Orden del día.
- II. Presentación para aprobación en su caso del Acta Número 23 Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2025 y Acta No. 24 Extraordinaria de fecha 09 de junio de 2025.
- III. Seguimiento de Acuerdos.
- IV. Informe de Comisiones.
- V. Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento el siguiente: **ACUERDO:**
PRIMERO: Se apruebe que se envíe a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio este Asunto: Que en la revisión efectuada en los Reglamentos Municipales con los que cuenta esta municipalidad no se encuentra Normativa a que hace referencia el Artículo Transitorio Primero de la LEY DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para su estudio y posterior dictaminación. **SEGUNDO:** Se Solicita a la Coordinación Jurídica que presente una propuesta de Reglamento de Justicia Cívica para este Municipio, de conformidad con el artículo 21 con Fracción VIII del REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, ante la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio. **TERCERO:** Solicitar a la Dirección Jurídica que la Propuesta a que hace referencia el punto SEGUNDO del presente acuerdo, tenga su Visto Bueno para que la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio esté en condiciones de analizarlo y posteriormente dictaminarlo. Lo anterior de conformidad con la Propuesta que se Anexa a la presente.
- VI. Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento el siguiente: **ACUERDO:**
PRIMERO: Se apruebe que se envíe a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio este Asunto: Que en la revisión efectuada en

los Reglamentos Municipales con los que cuenta esta municipalidad no se encuentra el reglamento a que hace referencia el Artículo Transitorio Noveno de la LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para su estudio y posterior dictaminación. **SEGUNDO:** Se Solicita a la Coordinación Jurídica que presente una propuesta de Reglamento de Mejora Regulatoria para este Municipio, de conformidad con el artículo 21 con Fracción VIII del REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, ante la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio. **TERCERO:** Solicitar a la Dirección Jurídica que la Propuesta de reglamento a que hace referencia el punto SEGUNDO del presente acuerdo, tenga su Visto Bueno para que la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio esté en condiciones de analizarlo y posteriormente dictaminarlo. Lo anterior de conformidad con la Propuesta que se Anexa a la presente.

VII. Asuntos Generales.

VIII. Clausura de la Sesión.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL. En uso de la palabra, el C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal le cede la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome Lista de Asistencia una vez verificada se asienta la inasistencia de la Regidora C. Blanca Leticia Cavazos García, encontrándose la mayoría de los miembros del H. Cabildo, por lo que se declara la existencia del Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomen, estando presentes los Regidores y Síndicos siguientes:

C. Karla Estrella Díaz García Primera Regidora	C. José Guadalupe Álvarez Valdez Segundo Regidor
C. María Magdalena de la Cerda Molina Tercera Regidora	C. Armando Garza Karr Cuarto Regidor
C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza Quinta Regidora	C. Antonio Serna Álvarez Sexto Regidor

Regidores de Representación Proporcional

C. Berenice Guadalupe Garza Yado

C. José Alberto Alatorre Loza

C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez

C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra Síndica Primera	C. Diego Armando Alanís Álvarez Síndico Segundo
---	--

El C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal expresa “Está a su consideración el Orden del día, le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes el Orden del día de la Sesión Número 25 Ordinaria de fecha 19 de junio de 2025.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 138

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO

ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 25 ORDINARIA DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2025.

II. Presentación para aprobación en su caso del Acta Número 23 Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2025 y Acta No. 24 Extraordinaria de fecha 09 de junio de 2025. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González indica “Presentación para aprobación en su caso del Acta Número 23 Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2025 y Acta No. 24 Extraordinaria de fecha 09 de junio de 2025. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa que se aprueba por Unanimidad de votos de los ediles presentes el Acta Número 23 Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2025 y Acta No. 24 Extraordinaria de fecha 09 de junio de 2025. Por lo que se generan los siguientes:

Acuerdo Número 139

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 23 ORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2025.

Acuerdo Número 140

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 24 EXTRAORDINARIA DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025.

III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

En uso de la palabra el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González indica “Seguimiento de Acuerdos. En lo que respecta al Acta No. 23 Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2025 y Acta No. 24 Extraordinaria (de fecha 09 de junio de 2025) el Seguimiento de Acuerdos ya lo tienen en sus manos, así mismo de conformidad con el Artículo 98 de la LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN se informa los asuntos turnados a comisiones pendientes a la fecha, se solicita su aprobación para obviar estas lecturas y la transcripción íntegra de los mismos en la presente. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa que les solicita el sentido de su voto... se aprueba por Unanimidad de votos de los ediles presentes el punto III. del Seguimiento de Acuerdos. Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 141

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EN LO QUE RESPECTA AL ACTA NO. 23 ORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2025 Y ACTA NO. 24 EXTRAORDINARIA EL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, ASÍ MISMO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 98 LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE INFORMA LOS ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES PENDIENTES A LA FECHA, SE OBIEN ESTAS LECTURAS SE TRANSCRIBEN INTEGROS EN LA PRESENTE.

Seguimiento de Acuerdos del Acta No. 23 Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2025.

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 23 ORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2025. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 22 ORDINARIA DE FECHA 26 DE MAYO DE 2025. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EN LO QUE RESPECTA AL ACTA No. 22 ORDINARIA DE FECHA 26 DE MAYO DE 2025, SE OBVIE LA LECTURA DEL SEGUMIENTO DE ACUERDOS Y SE TRANSCRIBA ÍNTEGRO EN LA PRESENTE. Se asentó en Acta.

Seguimiento de Acuerdos del Acta No. 24 Extraordinaria de fecha 09 de junio de 2025.

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 24 EXTRAORDINARIA DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025. Se asentó en Acta.
- SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO COMO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN A PARTIR DEL 09 DE JUNIO DE 2025 AL LIC. ROLANDO AGUILAR MÉNDEZ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, INCISO D), 35 INCISO A) FRACCIONES VIII Y XIII, 91, 92 FRACCIÓN I, 93, 94, 96 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Se asentó en Acta y se publicó en Gaceta Municipal Numero 021 Edición Especial de fecha 09 de junio de 2025, para conocimiento de la población en general y para los efectos legales a que haya lugar. Se entregó certificación del acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

De conformidad con el Artículo 98 de la LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN se informa los asuntos turnados a comisiones pendientes a la fecha (19 de junio de 2025).

Acta	Acuerdo	Comisión	Asunto	Se turnó en fecha
21	121	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APRUEBA ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN PARA ANÁLISIS POR	29 de Abril de 2025

			ACTUALIZACIÓN DE ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027.	
21	122	Hacienda Municipal	SE APRUEBA ENVIAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL LA PROPUESTA VIA OFICIO QUE PRESENTA LA REGIDORA C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, LA CUAL SE DETALLA A CONTINUACIÓN solicita que la Comisión de Hacienda Municipal analice las remuneraciones que perciben los servidores públicos municipales, en los casos en los que los trabajadores municipales perciben un sueldo menor al salario mínimo, se envíe para su análisis en base al Manual de Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, al Tabulador de Sueldos (Anexo 7) aprobado en sesión No. 10 de fecha 19 de diciembre de 2024, como parte del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 y demás normativa que aplique en la materia, para su posterior dictaminación.	29 de Abril de 2025
22	127	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ REMITIR EL PRE DICTAMEN FOLIO 007/2024-2027, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN.	26 Mayo de 2025.
22	128	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ REMITIR EL PRE DICTAMEN FOLIO 006/2024-2027, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN	26 Mayo de 2025.

IV. INFORME DE COMISIONES. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González indica “En el punto de Informe de Comisiones le cedo la palabra a quien tenga que informar...”

El Regidor C. Armando Garza Karr expresa “Buenas tardes compañeros y compañeras, buenas tardes señor Alcalde para comentarle que en la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio que presido hemos seguido trabajando respecto de los asuntos que nos han turnado y espero que para la próxima sesión ya tengamos resultado sobre esos asuntos, es cuanto señor Presidente.”

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “Muchas gracias.”

V. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE: ACUERDO: PRIMERO: SE APRUEBE QUE SE ENVIÉ A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO ESTE ASUNTO: QUE EN LA REVISIÓN EFECTUADA EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES CON LOS QUE CUENTA ESTA MUNICIPALIDAD NO SE ENCUENTRA NORMATIVA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO TRANSITORIO PRIMERO DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN. SEGUNDO: SE SOLICITA A LA COORDINACIÓN JURÍDICA QUE PRESENTE UNA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA ESTE MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 21 CON FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, ANTE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO. TERCERO: SOLICITAR A LA DIRECCIÓN JURÍDICA QUE LA PROPUESTA A QUE HACE REFERENCIA EL PUNTO SEGUNDO DEL

PRESENTE ACUERDO, TENGA SU VISTO BUENO PARA QUE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO ESTÉ EN CONDICIONES DE ANALIZARLO Y POSTERIORMENTE DICTAMINARLO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

En uso de la palabra el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento el siguiente: ACUERDO: PRIMERO: Se apruebe que se envíe a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio este Asunto: Que en la revisión efectuada en los Reglamentos Municipales con los que cuenta esta municipalidad no se encuentra Normativa a que hace referencia el Artículo Transitorio Primero de la LEY DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para su estudio y posterior dictaminación. SEGUNDO: Se Solicita a la Coordinación Jurídica que presente una propuesta de Reglamento de Justicia Cívica para este Municipio, de conformidad con el artículo 21 con Fracción VIII del REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, ante la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio. TERCERO: Solicitar a la Dirección Jurídica que la Propuesta a que hace referencia el punto SEGUNDO del presente acuerdo, tenga su Visto Bueno para que la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio esté en condiciones de analizarlo y posteriormente dictaminarlo. Lo anterior de conformidad con la Propuesta que se Anexa a la presente”. Se transcribe íntegra a continuación:



R. Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León
P r e s e n t e . –

H. miembros del Cabildo, siendo mi obligación iniciar y realizar las propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido por el artículo 35 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y de conformidad con las atribuciones del Ayuntamiento, contenidas en el Artículo 33 Fracción I, Inciso b) de la ley en comento que a la letra dice:

ARTÍCULO 33.- El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. En materia de Gobierno y Régimen Interior:

b) Aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la presente Ley;

CONSIDERANDOS

Primero. - Que la LEY DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN fue expedida y publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 24 de enero de 2023, cuya Última reforma integrada fue publicada en Periódico Oficial Número 170, de fecha 30 de diciembre de 2024.

Segundo.- Que la LEY DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Nuevo León y tiene por objeto sentar las bases para la coordinación interinstitucional, la organización y el funcionamiento de los Sistemas Municipales de Justicia Cívica, como mecanismo para la prevención social del delito, la reconstrucción del tejido social, la gestión policial orientada a la solución de problemas y de los conflictos cotidianos; así como establecer

las acciones para garantizar el acceso a la justicia itinerante en poblaciones alejadas, de difícil acceso o marginadas del Estado de Nuevo León, de conformidad con su Artículo 1°.

Tercero.–Que la LEY DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León (es decir el 24 de enero de 2023) y, en su artículo TRANSITORIO PRIMERO indica que: Atendiendo a las capacidades institucionales y financieras de los municipios para la implementación y adecuación normativa de los Sistemas Municipales de Justicia Cívica, los municipios de las zonas norte y sur del Estado de Nuevo León, contarán con un plazo de 180 días siguientes a la entrada en vigor de ésta ley.

Cuarto. - Que en la revisión efectuada en los Reglamentos Municipales con los que cuenta esta municipalidad no se encuentra el reglamento a que hace referencia el Artículo Transitorio Primero de la LEY DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Quinto. – Que el Ayuntamiento de Linares es sujeto obligado para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia local y atender las solicitudes de información que se reciban, y que, para el caso del Reglamento en cuestión, se recibió una Solicitud de Información con Expediente SI SE 047-2025 Folio:191115025000047, en la que: Se solicita la copia del reglamento de Justicia Cívica, así como prueba documental de la integración del Sistema Municipal de Justicia Cívica.

Sexto. - Que al respecto de la información y de su existencia, los artículos 3 en su fracción XXXI y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León establecen lo siguiente:

“Artículo 3...(…)

XXXI. Información: Los datos contenidos en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o aquella que por disposición legal deban generar;

Artículo 19. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.”

Por lo anterior, es necesario sentar las bases para la adecuación normativa, la coordinación interinstitucional, la organización y el funcionamiento del Sistema Municipal de Justicia Cívica, como mecanismo para la prevención social del delito, la reconstrucción del tejido social, la gestión policial orientada a la solución de problemas y de los conflictos cotidianos; así como establecer las acciones para garantizar el acceso a la justicia itinerante en poblaciones alejadas, de difícil acceso o marginadas, por lo que, pongo a su consideración el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se apruebe que se envíe a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio este Asunto: Que en la revisión efectuada en los Reglamentos Municipales con los que cuenta esta municipalidad no se encuentra Normativa a que hace referencia el Artículo Transitorio Primero de la LEY DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para su estudio y posterior dictaminación.

SEGUNDO: Se Solicita a la Coordinación Jurídica que presente una propuesta de Reglamento de Justicia Cívica para este Municipio, de conformidad con el artículo 21 con Fracción VIII del REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, ante la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio.

TERCERO: Solicitar a la Dirección Jurídica que la Propuesta a que hace referencia el punto SEGUNDO del presente acuerdo, tenga su Visto Bueno para que la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio esté en condiciones de analizarlo y posteriormente dictaminarlo.

A t e n t a m e n t e

Linares, Nuevo León a 05 de junio de 2025

Rubrica

C. Gerardo Guzmán González

Presidente Municipal

Siguiendo en el uso de la palabra el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “antes de proceder a tomar la votación hemos estado trabajando con Gobierno del estado en virtud de la relevancia del tema hemos estado trabajando en anteproyectos y en caso necesario tomaremos la alternativa de solicitar asesoría en la materia, para remitir el reglamento de manera concienzuda y satisfactoria, bien estudiada, para que esto se aplique de la manera correcta, dicho lo anterior, les pido que expresen el sentido de su voto para éste acuerdo...Gracias”. Se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 142

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO: Se apruebe que se envíe a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio este Asunto: Que en la revisión efectuada en los Reglamentos Municipales con los que cuenta esta municipalidad no se encuentra Normativa a que hace referencia el Artículo Transitorio Primero de la LEY DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para su estudio y posterior dictaminación.

SEGUNDO: Se Solicita a la Coordinación Jurídica que presente una propuesta de Reglamento de Justicia Cívica para este Municipio, de conformidad con el artículo 21

con Fracción VIII del REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, ante la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio.

TERCERO: Solicitar a la Dirección Jurídica que la Propuesta a que hace referencia el punto SEGUNDO del presente acuerdo, tenga su Visto Bueno para que la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio esté en condiciones de analizarlo y posteriormente dictaminarlo.

VI. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE: ACUERDO: PRIMERO: SE APRUEBE QUE SE ENVIÉ A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO ESTE ASUNTO: QUE EN LA REVISIÓN EFECTUADA EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES CON LOS QUE CUENTA ESTA MUNICIPALIDAD NO SE ENCUENTRA EL REGLAMENTO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO TRANSITORIO NOVENO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN. SEGUNDO: SE SOLICITA A LA COORDINACIÓN JURÍDICA QUE PRESENTE UNA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA ESTE MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 21 CON FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, ANTE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO. TERCERO: SOLICITAR A LA DIRECCIÓN JURÍDICA QUE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO A QUE HACE REFERENCIA EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, TENGA SU VISTO BUENO PARA QUE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO ESTÉ EN CONDICIONES DE ANALIZARLO Y POSTERIORMENTE DICTAMINARLO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

En uso de la palabra el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento el siguiente: ACUERDO: PRIMERO: Se apruebe que se envíe a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio este Asunto: Que en la revisión efectuada en los Reglamentos Municipales con los que cuenta esta municipalidad no se encuentra el reglamento a que hace referencia el Artículo Transitorio Noveno de la LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para su estudio y posterior dictaminación. SEGUNDO: Se Solicita a la Coordinación Jurídica que presente una propuesta de Reglamento de Mejora Regulatoria para este Municipio, de conformidad con el artículo 21 con Fracción VIII del REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, ante la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio. TERCERO: Solicitar a la Dirección Jurídica que la Propuesta de reglamento a que hace referencia el punto SEGUNDO del presente acuerdo, tenga su Visto Bueno para que la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio esté en condiciones de analizarlo y posteriormente dictaminarlo. Lo anterior de conformidad con la Propuesta que se Anexa a la presente”. Se transcribe íntegra a continuación:



R. Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León

P r e s e n t e . –

H. miembros del Cabildo siendo mi obligación iniciar y realizar las propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido por el artículo 35 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y de conformidad con las atribuciones del Ayuntamiento, contenidas en el Artículo 33 Fracción I, Inciso b) de la ley en comento que a la letra dice:

ARTÍCULO 33.- El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. En materia de Gobierno y Régimen Interior:

b) Aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la presente Ley;

CONSIDERANDOS

Primero. - Que la LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN se publicó el 18 de enero de 2017 en el Periódico Oficial del Estado, con una ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2022.

Segundo.- Que la LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN tiene como objetivo crear el Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, así como establecer las disposiciones y los principios rectores de mejora regulatoria y simplificación administrativa a las que deben de sujetarse la Administración Pública Estatal, así como las bases generales concernientes a la Administración Pública Municipal, a través de la coordinación de acciones entre las autoridades y los sectores social y privado, procurando el uso de las tecnologías de la información, a fin de permitir el desarrollo económico del Estado, con base en principios de máxima eficacia y transparencia gubernamental, de conformidad con su artículo 1 Primer Párrafo.

Tercero. -Que las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en el Estado de Nuevo León y sus Municipios, reglamentaria del noveno párrafo del artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, obligatorio para todas las autoridades, entidades, órganos u organismos gubernamentales del ámbito estatal y municipal en sus respectivos ámbitos de competencia.

Cuarto. -Que el Artículo Transitorio Noveno de la LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN a la letra dice: Los municipios expedirán su propio reglamento en la materia en un plazo de 6 meses, contado a partir de la entrada en vigor de la Ley (que de acuerdo a su PRIMERO TRANSITORIO fue el día 19 de enero de 2017), el cual será publicado en el Periódico Oficial del Estado. Concluido este plazo, las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria deberán integrarse e instalarse en un plazo de un mes.

Quinto. - Que en la revisión efectuada en los Reglamentos Municipales con los que cuenta esta municipalidad no se encuentra el reglamento a que hace referencia el Artículo Transitorio Noveno de la LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Sexto. – Que el Ayuntamiento de Linares es sujeto obligado para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia local y atender las solicitudes de información que se reciban, y que, para el caso del Reglamento en cuestión, se recibió una Solicitud de Información con Expediente SI SE 046-2025 Folio:191115025000046, en la que: Se solicita la copia del reglamento de Justicia Cívica, así como prueba documental de la integración del Sistema Municipal de Justicia Cívica.

Séptimo. - Que al respecto de la información y de su existencia, los artículos 3 en su fracción XXXI y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León establecen lo siguiente:

“Artículo 3...(…) ”

XXXI. Información: Los datos contenidos en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o aquella que por disposición legal deban generar;

Artículo 19. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.”

Por lo anterior, es necesario establecer las bases generales concernientes a la Administración Pública Municipal en Materia de Mejora Regulatoria, por lo que, pongo a su consideración el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se apruebe que se envíe a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio este Asunto: Que en la revisión efectuada en los Reglamentos Municipales con los que cuenta esta municipalidad no se encuentra el reglamento a que hace referencia el Artículo Transitorio Noveno de la LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para su estudio y posterior dictaminación.

SEGUNDO: Se Solicita a la Coordinación Jurídica que presente una propuesta de Reglamento de Mejora Regulatoria para este Municipio, de conformidad con el artículo 21 con Fracción VIII del REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, ante la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio.

TERCERO: Solicitar a la Dirección Jurídica que la Propuesta de reglamento a que hace referencia el punto SEGUNDO del presente acuerdo, tenga su Visto Bueno para que la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio esté en condiciones de analizarlo y posteriormente dictaminarlo.

A t e n t a m e n t e

Linares, Nuevo León a 05 de junio de 2025

Rubrica
C. Gerardo Guzmán González
Presidente Municipal

c.c.p. Archivo

Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “De igual manera, en este punto por la importancia y trascendencia se está trabajando con Gobierno del Estado, incluso tengo a bien informar que el día de hoy a las 10:00 de la mañana hubo una capacitación del área responsable de mejora regulatoria, a través de la Contraloría del Municipio, para recibir información y estar en mejores términos para la elaboración de la reglamentación, dicho lo anterior les pido que expresen el sentido de su voto...gracias”. Se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes. Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 143

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO: Se apruebe que se envíe a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio este Asunto: Que en la revisión efectuada en los Reglamentos Municipales con los que cuenta esta municipalidad no se encuentra el reglamento a que hace referencia el Artículo Transitorio Noveno de la LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para su estudio y posterior dictaminación.

SEGUNDO: Se Solicita a la Coordinación Jurídica que presente una propuesta de Reglamento de Mejora Regulatoria para este Municipio, de conformidad con el artículo 21 con Fracción VIII del REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, ante la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio.

TERCERO: Solicitar a la Dirección Jurídica que la Propuesta de reglamento a que hace referencia el punto SEGUNDO del presente acuerdo, tenga su Visto Bueno para que la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio esté en condiciones de analizarlo y posteriormente dictaminarlo.

VII. ASUNTOS GENERALES. En este punto se registró lo siguiente:

En uso de la palabra el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “Como punto VII. Del Orden del Día. Asuntos Generales, adelante”

La Regidora C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza expresa “ Muy buenas tardes Alcalde, compañeros Regidores, primero que nada quiero hacerles un comentario sabemos que hace ya varias administraciones hay una gran cantidad que tenemos trabajando por un salario muy mínimo, este y que el día de hoy lo felicito Alcalde, por la gran iniciativa que tiene por regularizar todo el salario que cuenta con todo nuestro apoyo para que los trabajadores tengan una vida digna, que día a día vienen y dejan todo su desempeño en las diferentes áreas en las cuales trabajan y que esto se va a hacer paulatinamente y que esto no queda aquí, entonces pues cuenta con todo nuestro apoyo, muchas gracias.”

La Regidora C. Karla Estrella Díaz García indica “Muy buenas tardes a todos, buenas tardes a la gente que nos ve en la transmisión en vivo, yo traigo una proposición con punto de acuerdo y me voy a permitir leérselas: C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal Honorables miembros del Cabildo Presente. - La que suscribe, Regidora Karla Estrella Díaz García, integrante del Honorable Cabildo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción III y fracción VII y artículo 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, someto a la consideración la presente proposición con punto de acuerdo:

Para la Creación de la Comisión de Juventud; esta comisión estará enfocada en atender las necesidades y promover el desarrollo integral de los jóvenes en el ámbito municipal; así como la implementación de políticas públicas: programas y proyectos dirigidos a este sector fomentando así la participación activa.

De acuerdo al Censo poblacional y de vivienda (2020) del INEGI, la población total de nuestro municipio fue de 84,666 habitantes, ocupando un 26.4 % la población joven, que se concentra en los siguientes rangos de edad de 10 a 14 años (7,679 habitantes), de 15 a 19 años (7,457 habitantes) y de 5 a 9 años (7,175 habitantes). Derivado a la gran población joven del municipio se solita la creación de esta primera comisión de juventud.

Esta comisión estará integrada como se establece en el artículo 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León dice: Las comisiones que se establezcan se integran por lo menos, tres miembros del Ayuntamiento y cuando menos uno de ellos Regidor de representación proporcional.

Traigo una Propuesta de integración, principalmente que sea coordinado por la Regidora Daniela Guadalupe Barrientos Garza, por ser la Regidora más joven, acompañados de los compañeros el Regidor de Representación Proporcional el Regidor José Alberto Alatorre Loza , y también la Regidora Berenice Guadalupe Garza Yado y también una servidora Karla Estrella Díaz García para poder realizar los trabajos en torno a los temas de juventud en este municipio señor Alcalde, lo pongo a su consideración y lo pongo a consideración de todo el Cabildo, y traigo para que...”

Se transcribe íntegra la propuesta a continuación:

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO

**C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO
PRESENTE. -**

La que suscribe, regidora Karla Estrella Díaz García, integrante del Honorable Cabildo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción III y fracción VII y artículo 39

de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Nuevo León, someto a la consideración la presente proposición con punto de acuerdo:

Para la Creación de la Comisión de Juventud; esta comisión estará enfocada en atender las necesidades y promover el desarrollo integral de los jóvenes en el ámbito municipal; así como la implementación de políticas públicas: programas y proyectos dirigidos a este sector fomentando así la participación activa.

De acuerdo al Censo poblacional y de vivienda (2020) del INEGI, la población total de nuestro municipio fue de 84,666 habitantes, ocupando un 26.4 % la población joven, que se concentra en los siguientes rangos de edad de 10 a 14 años (7,679 habitantes), de 15 a 19 años (7,457 habitantes) y de 5 a 9 años (7,175 habitantes). Derivado a la gran población joven del municipio se solita la creación de esta primera comisión de juventud.

Esta comisión estará integrada como se establece el artículo 42 de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Nuevo León dice: Las comisiones que se establezcan se integran por lo menos, tres miembros del Ayuntamiento y cuando menos uno de ellos Regidor de representación proporcional.

Propuesta de integración:

1. Regidora Daniela Guadalupe Barrientos Garza (Coordinadora)
2. Regidora Karla Estrella Díaz García (Integrante)
3. Regidor José Alberto Alatorre Loza (Integrante)
4. Regidora Berenice Guadalupe Garza Yado (Integrante)

Dentro de sus funciones se enlistan las siguientes:

- I. Ejecutar políticas públicas que permitan incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo político, económico y social del Municipio.
- II. Coordinar las acciones necesarias, para impulsar la igualdad y el respeto a los derechos de los jóvenes del Municipio.
- III. Planear actividades encaminadas al desarrollo integral de la juventud.
- IV. Proponer a las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal, programas y acciones para apoyar a los jóvenes del municipio.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes.

ATENTAMENTE. -

Linares, Nuevo León; a 19 de junio de 2025.

Rubrica

C.KARLA ESTRELLA DIAZ GARCIA

REGIDORA DEL H. CABILDO

GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEON

En uso de la palabra el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González pregunta “¿Alguna otra persona que tuviera algo que exponer?”.

La Regidora C. Karla Estrella Díaz García expresa “me gustaría que se votara en este momento, no sé si todos estén de acuerdo en la creación de esa comisión.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “No estaba en el Orden del Día, pero si por unanimidad deciden que sea votado, lo podemos votar en este momento, para pasarlo a la conformación de la comisión a petición de la Regidora... en ese caso me manifiestan en el sentido de su voto... Por unanimidad gracias.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 144

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN III Y 39 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

INTEGRANTES

1. REGIDORA DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA (COORDINADORA)
2. REGIDORA KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA (INTEGRANTE)
3. REGIDOR JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA (INTEGRANTE)
4. REGIDORA BERENICE GUADALUPE GARZA YADO (INTEGRANTE)

FUNCIONES

- I. EJECUTAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PERMITAN INCORPORAR PLENAMENTE A LOS JÓVENES AL DESARROLLO POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO.
- II. COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS, PARA IMPULSAR LA IGUALDAD Y EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO.
- III. PLANEAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD.
- IV. PROPONER A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PROGRAMAS Y ACCIONES PARA APOYAR A LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO.

(CON LA RESERVA POR PARTE DE LA REGIDORA C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, EN CUANTO A LAS FUNCIONES DE ESTA COMISIÓN). (Observación asentada y aprobada en Acta No. 26 de fecha 30 de junio de 2025 en el Punto II del Orden del Día).

La Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez expresa “Buenas tardes compañeros señor Alcalde mi comentario en este punto de Asuntos Generales va hacia lo siguiente, en la fecha 29 de Abril en la sesión No. 21 una servidora realizó una propuesta para que se hiciera una revisión precisamente en los salario, en las remuneraciones que obtienen los servidores públicos de este municipio, porque veíamos que hay persona que están muy por abajo del salario mínimo vigente en esta zona y considerábamos que era muy importante que se hiciera una muy buena revisión en cuanto a los salarios de ellos y en cuanto a las personas jubiladas que vemos por ahí que están con sueldos de \$3,000.00, \$4,000.00, entonces en base a eso me di a la tarea de revisar el tabulador que precisamente nosotros aprobamos en una sesión ordinaria con fecha 19 de diciembre que fue la sesión Ordinaria No. 10 y bueno aquí está el tabulador que este H. Cabildo aprobó en su momento como parte del Presupuesto, entonces me llama mucho la atención que al estar checando esto con las nóminas que cualquier ciudadano lo puede ver porque las bajamos de la página de transparencia y que están a disposición de cualquier ciudadano que quiera observar esto, me llama muchísimo la atención que si el tabulador en el tema

de salarios y el tabulador lo hacemos precisamente para que haya una equidad en base a la responsabilidad que tiene cada funcionario público, en base a su antigüedad, hay muchas cosas pero sobre todo para que haya transparencia, por eso es que nosotros aprobamos un tabulador de salarios, aquí lo que llama muchísimo la atención que sea precisamente el Contralor y el Tesorero Municipal los que estén infringiendo, muy mal en este tabulador que aprobó el Cabildo, este tabulador dice, que el Contralor debe percibir un sueldo de \$40,685.00 mensuales, es el salario bruto, sí, así lo marca aquí lo tenemos y está en un acta cualquiera lo puede ver es público, pero, en la nómina que se subió a transparencia en el mes de Mayo el contador está ganando \$59,227.00 brutos.”

El presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González indica “Netos”.

La Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez añade “Es bruto, no es neto, sí, entonces estamos viendo que está desfasado este tabulador que aprobamos los Regidores de \$40,000.00 a 59, estamos hablando de un 48% del salario base que se tenía acá, lo mismo estamos viendo en el tema de la Tesorería este tabulador dice que el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal debe percibir un sueldo de \$51,837.00 resulta que el Secretario de Finanzas ahora en el mes de mayo de repente de ganar 51 ahora en mayo esta con \$59,227.00 también igual infringiendo la ley, yo creo que esto no puede seguir así, no puede continuar, tiene que haber un respeto a este Cabildo, porque esto se aprobó en conciencia todos los compañeros no sé si esto conlleve a una denuncia administrativa o una sanción no sé, hay que poner cuidado en esto, porque también observo que hay muchos trabajadores que están por debajo de este tabulador, y estamos haciendo un análisis de lo que está pasando entonces pedirle, no sé con qué facultad estos señores Secretario se aumentan el sueldo de la noche a la mañana en cantidades de este tipo, no sé si usted autorizó, porque usted tiene que tener conocimiento, usted tiene que firmar estos aumentos, estos es muy grave, muy delicado tendríamos que verlo más despacito, si pedirle, me gustaría mucho que el Contralor y el Tesorero más despacito en una reunión más privada con los Regidores nos pudieran explicar por qué se dio esta situación, le pediría que se hiciera, vamos a hablar que tenemos que respetar la ley primeramente los que debemos de respetar somos nosotros, aquí vemos que no se está cumpliendo eso en funcionarios de alto nivel, nunca puede ser que un sueldo vaya más arriba por decir un Secretario del Ayuntamiento puede tener este sueldo, porque el señor tiene mucho mayor responsabilidad y precisamente los tabuladores van dependiendo la responsabilidad que tiene cada persona en su área que se despeña, si y ellos, así nada más, así de la noche a la mañana se igualan el sueldo que un Secretario del Ayuntamiento, no señor, esto no es así, y esto debe haber un respeto y pido un respeto para este Ayuntamiento y pido que se investigue por qué se aumentó de un mes para otro y estoy hablando de salarios bruto y si pido una explicación como Regidora de este Ayuntamiento, espero que pronto estos funcionarios estén platicando con nosotros en una reunión.”

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González añade “Cuenta con eso claro que sí.”

La Síndica Primera C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra expresa “Buenas tardes compañeras, compañeros Alcalde quiero hacer un comentario creo que la reunión que pidió en forma individual con las personas involucradas, creo que debió haber sido primero antes de exponerlos porque está hablando de cantidades que se pueden comprobar en transparencia pero no exponiendo a las personas en cuanto a economía ante la ciudadanía, porque se está transmitiendo en vivo, entonces por respeto a la privacidad que cualquier ciudadano está en su derecho de investigarlo en la transparencia, lo puedo hacer pero creo que poner cantidades

en una transmisión estamos quitando la privacidad hacia la persona es mi punto de vista.

La Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez expresa “Muy aceptable compañera Síndica, con todo respeto no le veo que tenga de privacidad, desde el momento que todos estos datos están a que cualquier persona los pueda ver, no es nada que esté oculto y no le veo ningún problema, pero respeto muchísimo su punto de vista.”

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González señala “Alguna otra persona que traiga otra cosa que presentar.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “La administración informa que no trae asunto en este punto”.

VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN. En uso de la palabra el Suscrito Secretario del Ayuntamiento clausura la Vigésima Quinta Sesión con carácter de Ordinaria del R. Ayuntamiento a los 19-diecinueve días del mes de junio del año 2025-dos mil veinticinco, siendo las doce horas con treinta y ocho minutos. Damos fe:

Rubrica
C. Karla Estrella Díaz García
Primera Regidora

Rubrica
C. José Guadalupe Álvarez Valdez
Segundo Regidor

Rubrica
C. María Magdalena de la Cerda Molina
Tercera Regidora

Rubrica
C. Armando Garza Karr
Cuarto Regidor

Rubrica
C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza
Quinta Regidora

Rubrica
C. Antonio Serna Álvarez
Sexto Regidor

Regidores de Representación Proporcional

Rubrica
C. Berenice Guadalupe Garza Yado

Rubrica
C. José Alberto Alatorre Loza

Rubrica
C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez

Rubrica
C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra
Síndica Primera

Rubrica
C. Diego Armando Alanís Álvarez,
Síndico Segundo

Rubrica
C. Gerardo Guzmán González
Presidente Municipal

Rubrica
Lic. Rolando Aguilar Méndez
Secretario del Ayuntamiento

Esta hoja de firmas pertenece a la Vigésima Quinta Sesión con carácter de Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León a los 19—diecinueve días del mes de junio de 2025.